



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LILIA ANDREA ZAMBRANO MEDINA
Niño:	JUAN JOSÉ LÓPEZ ZAMBRANO
Demandado:	OMAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ
Radicación:	2022-00778
Providencia:	Auto N° 230
Decisión:	DECRETA EMBARGO

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.-**DECRETAR el embargo y retención del 35%** del salario que devenga el ejecutado OMAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.476.766, en la empresa ATLAS TRANSVALORES LTDA, con NIT 890.322.294-1, previos los descuentos de ley. (Art. 130 C.I.A.).

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. **110012033011 depósito tipo 01**.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial acarrea sanción de multa – art. 44 del C.G.P. – y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Por secretaría, remítase el oficio correspondiente, al pagador y/o a quien haga sus veces de ATLAS TRANSVALORES LTDA, para que ejerza la anotación aquí ordenada.

2.- **ORDENAR el impedimento de salida del país** al demandado OMAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.476.766. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

3.- **COMUNICAR a las centrales de riesgos** DATA CREDITO y CIFIN, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación del accionado OMAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.476.766; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Oficiése**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 01 de febrero 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 04 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--